

Río Gallegos, 23 de octubre del año 2023

VISTO:

El Expediente digital N° 0107.547/2023-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la apertura de la Convocatoria para la Presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos Especiales para personas graduadas y estudiantes de la UNPA para el año 2024 en el marco de la Ordenanza N° 256-CS-UNPA;

Que la Ordenanza N° 242-CS-UNPA, recupera significativamente el valor que la Universidad le asigna a quienes han elegido la UNPA como institución de educación superior para acceder a la formación de pregrado, grado y posgrado;

Que la formación de estudiantes en el campo de la extensión, vinculación y transferencia, la incorporación y formación en la curricularización de la extensión en los procesos de grado, así como la profesionalización de quienes se han graduado ha sido una política sostenida de la UNPA;

Que asimismo se convoca a promover actividades de compromiso social universitario, entendidas como acciones extensionistas de corta duración, con la modalidad de trabajo voluntario y objetivos solidarios que favorezcan la construcción de vínculos entre la Universidad y organizaciones y grupos sociales, para incidir positivamente en la mejora de la calidad de vida de las comunidades;

Que las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización para la evaluación de los proyectos obran en el Anexo I de la presente;

Que se debe establecer que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y realizadas en el Formulario del Anexo II y enviadas al correo electrónico de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas donde se radican los proyectos entre el 6 y 20 de noviembre del 2023;

Que por Ordenanza N° 242-CS-UNPA, Capítulo 10, Artículo 53°, la evaluación será realizada por el Consejo de Extensión que podrá solicitar los Informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas cumplimentándola entre el 27 y 30 de noviembre del 2023;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:



**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**

**Artículo 1°:** APROBAR la Convocatoria para la Presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos Especiales para personas graduadas y estudiantes de la UNPA para el año 2024, durante el período comprendido entre el 6 y 20 de noviembre del 2023, de acuerdo a las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización para la evaluación de los proyectos que se establecen en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2°:** ESTABLECER que la evaluación de las solicitudes de subsidios se realizará entre el 27 y 30 de noviembre del 2023 y estará a cargo del Consejo de Extensión que podrá solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas.

**Artículo 3°:** ESTABLECER que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y realizadas en el Formulario del Anexo II, dentro del plazo establecido en el Artículo 1° y enviadas al correo electrónico de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas donde se radican los proyectos.

**Artículo 4°:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS ESPECIALES PARA PERSONAS GRADUADAS Y ESTUDIANTES DE LA UNPA AÑO 2024

#### I CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ESPECIALES

La misma se realizará en el marco de la Ordenanza N° 256-CS-UNPA que aprueba el reglamento de participación de personas graduadas y estudiantes en acciones de Extensión y Vinculación en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco del Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia, Ordenanza N°242-CS-UNPA.

#### DE LOS SUBSIDIOS Y EVALUACIÓN

Se financiarán seis (6) proyectos especiales por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

La evaluación será realizada por el Consejo de Extensión que podrá solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas.

El orden de mérito se establecerá contemplando una distribución federal y una integral. A ese fin, en un primer nivel de selección (distribución federal) se elegirá el proyecto mejor clasificado de cada una de las Unidades Académicas de la UNPA, independientemente del orden de mérito en el que se encuentre, y en un segundo nivel (distribución integral) se seleccionarán las mejores propuestas de la totalidad de los proyectos presentados, excluyendo aquellos escogidos en el nivel anterior.

Si no se presentaran proyectos de una Unidad Académica o los presentados no fueran aprobados, el cupo mínimo asignado a esa sede en la distribución federal se transferirá al cupo de distribución integral.

#### CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS GENERALES DE LAS PRESENTACIONES:

- a) Los proyectos deberán contar con la aprobación del Consejo de Unidad al momento del otorgamiento efectivo del subsidio.
- b) Los proyectos deberán tener el aval formal de la participación de terceros interesados en su realización, ya sean organismos del gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- c) En el proyecto debe contar al menos con tres (3) integrantes que deben ser personas graduadas o estudiantes de la UNPA.
- d) Serán admitidas las propuestas que contemplen acciones de compromiso social universitario de corta duración (6 meses) con modalidad de trabajo voluntario y objetivos solidarios que favorezcan la construcción de vínculos entre la universidad y organizaciones y grupos sociales, para incidir positivamente en la mejora en la calidad de vida de las comunidades.

**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**



- e) Deben incluir dentro de su cronograma de actividades la participación en acciones de formación para la extensión y vinculación propuestas por esta Universidad.
- f) Excepcionalmente podrán postularse a la dirección de estos proyectos especiales personas que no hayan cumplimentado con el requisito de acreditar la realización de al menos dos acciones de formación en extensión y vinculación, debiendo acreditar al menos una y la otra comprometerse a realizarla en el marco del periodo de ejecución del proyecto, para la cual esta universidad ofrecerá el dictado de las mismas.
- g) Excepcionalmente podrán postularse a la co-dirección de estos proyectos especiales personas que no hayan cumplimentado con el requisito de acreditar la realización de al menos una acción de formación en extensión y vinculación, debiendo comprometerse a realizarla en el marco del periodo de ejecución del proyecto, para la cual esta universidad ofrecerá el dictado de las mismas.
- h) Deberán postular un responsable económico que integre el proyecto y tenga relación de dependencia con la UNPA
- i) Los proyectos deberán ser ejecutados durante los meses de marzo a agosto del año 2024, el informe final presentado a los 30 días de concluida la actividad, y la rendición final deberá ser presentada antes del día 31 de octubre del año 2024.
- j) El proyecto debe estar acorde a los fines éticos y morales de la UNPA

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores serán rechazados.

#### **DE LAS SECRETARÍAS DE EXTENSIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

- a) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de difundir, promocionar y asesorar sobre la convocatoria en la sede respectiva.
- b) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de verificar los requisitos formales de la presentación, abrir el expediente correspondiente y remitir las actuaciones, una vez producida su intervención, a la Secretaría de Extensión Universitaria.
- c) En caso de que la solicitud presentada esté incompleta la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica informará de la situación al/la interesado/a, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días a partir de la fecha de su recepción. El/la responsable deberá completar la documentación faltante dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de notificación. Pasado este lapso, el incumplimiento de la documentación en la presentación, implicará que la propuesta sea declarada no admitida, y la consecuente denegación de la solicitud. Esta denegación será irrecurrible.

#### **ACUERDO DE PARTES**

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que enmarcan la presente convocatoria, debiendo notificar a la Secretaría de Extensión cualquier alteración del plan original.
2. Presentar el informe final, en formato digital a la Secretaría de Extensión, sobre las actividades realizadas considerando los siguientes ítems:
  - a) Grado de cumplimiento de los objetivos.
  - b) Grado de cumplimiento de los plazos.
  - c) Nivel de impacto alcanzado

**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

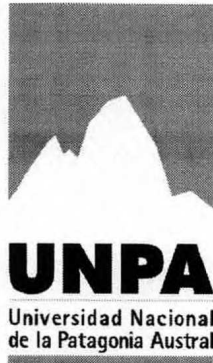
Se podrá acompañar documentación fotográfica, audiovisual, etc. Asimismo en el informe se podrá adjuntar opinión de los destinatarios de la actividad.

3. Presentar la rendición de cuentas de los fondos otorgados ante la Secretaría de Extensión de acuerdo a las normas administrativas vigentes.

4. Los proyectos serán registrados en la Secretaría de Extensión bajo un código de identificación, con lo cual serán incorporados al banco de datos de los proyectos de extensión de la UNPA. La propiedad intelectual pertenece a los y las autores/as de las propuestas recibidas.



**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**



ANEXO II

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES PARA PERSONAS GRADUADAS Y ESTUDIANTES DE LA UNPA AÑO 2024

IDENTIFICACIÓN Y ENCUADRE GENERAL DEL PROYECTO

1. Nombre del Proyecto

2. Tipo de Proyecto

3. Tipo de Acción (Art. 5°. Ord. 242)

4. Resumen\_Técnico

5. Área ejecutora.

6. Línea de Extensión y Vinculación.

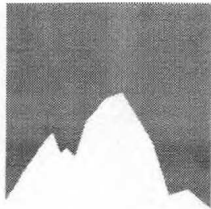
7. Disciplina y campo de aplicación Según Ordenanza 067-CS-UNPA

8. Organizaciones/organismos comprometidos en el Proyecto. Indicar su tipo (Estatal, Empresa, ONG, Fundación, etc). Roles y funciones en el Proyecto:

Nombre de Organización/ Organismo	Tipo	Función en el Proyecto

**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral


9. Modalidad de Vinculación Institucional

Elija un elemento.

10. Director/a del Proyecto

Apellidos y Nombres			
DNI			
Título de Grado y/o Postgrado <sup>2</sup>			
Unidad Académica			
Dirección			
Localidad		Provincia	Cód. Postal
Teléfono de contacto			
Correo electrónico			
Afectación total de horas a la actividad		Afectación de horas semanales a la actividad	

11. Co director/a del Proyecto

Apellidos y Nombres			
DNI			
Título de Grado y/o Postgrado <sup>2</sup>			
Unidad Académica			
Dirección			
Localidad		Provincia	Cód. Postal
Teléfono de contacto			
Correo electrónico			
Afectación total de horas al Proyecto		Afectación de horas semanales al	

**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

		Proyecto	
--	--	----------	--

12. Integrante:

Apellidos y Nombres			
DNI			
Carrera			
Título de Grado y/o Postgrado <sup>2</sup>			
Unidad Académica			
Dirección			
Localidad		Provincia	Cód. Postal
Teléfono de contacto			
Correo electrónico			
Afectación total de horas al Proyecto		Afectación de horas semanales al Proyecto	

13. Responsable económico:<sup>1</sup>

<b>Tipo de Integrante</b>	Elija un elemento.		
Apellidos y Nombres			
DNI			
Carrera			
Título de Grado y/o Postgrado / NODOCENTE <sup>2</sup>			
Unidad Académica			
Dirección			
Localidad		Provincia	Cód. Postal
Teléfono de contacto			
Correo electrónico			

<sup>1</sup> En caso de existir más integrantes, deberá duplicar el cuadro INTEGRANTE.

<sup>2</sup> En caso de ser estudiante deberá indicar la carrera que estudia.

**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Afectación total de horas al Proyecto		Afectación de horas semanales al Proyecto	
---------------------------------------	--	---	--

13.1. Integrante/s externo/s

Apellidos y Nombres			
DNI			
Organización <sup>2</sup>		Función	
Nivel de Estudios		Ocupación	
Dirección			
Localidad	Provincia	Cód. Postal	
Teléfono de contacto			
Correo electrónico			
Afectación total de horas al Proyecto		Afectación de horas semanales al Proyecto	

14. Situación problemática que da origen al proyecto. Identificación de los problemas a abordar.

15. Relevancia y justificación del proyecto

16. Objetivos generales

17. Objetivos Específicos

18. Vinculación con el medio. Impacto esperado. Propuesta metodológica para medirlo.

<sup>2</sup> De corresponder

**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**



--

19. Destinatarios/as

--

20. Cronograma de actividades y localización. Duración total del Proyecto en meses.

Actividades	Fecha, Lugar y/o Espacio Virtual
Duración total del Proyecto en meses:	

21. Equipamiento requerido para las actividades planificadas (si corresponde)

Actividad	Equipamiento

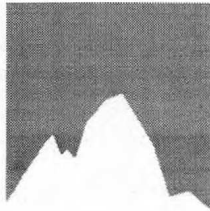
22. Presupuesto<sup>3</sup>

Rubro	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportante
Servicios no personales				
Viáticos				
Pasajes Aéreos				
Pasajes Terrestres				

Indicar en todos los casos la información desagregada. Viáticos, quienes cobran y la cantidad de días. Si se prevé contar con vehículos institucionales deberán contemplarse los viáticos del conductor. En Pasajes, indicar personas que viajan y tramos de dichos viajes. En Servicios Profesionales, que personas cobrarían y la cantidad de horas. En Alojamiento, también personas y cantidad de días. Las facturas deben estar emitidas a nombre de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Facturas B o C, CUIT 30-65502011-6, Lisandro de la Torre 860 - Río Gallegos. Para el caso de becas para la formación en el campo profesional/laboral la implementación queda sujeta a la normativa vigente -Resolución N° 870/17-R-UNPA-.

**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**





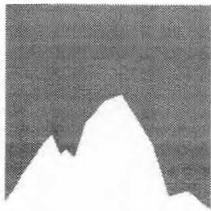
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Servicios Técnicos y Profesionales (Honorarios)				
Alojamiento				
Servicios comerciales y financieros: Transportes, Fletes, otros.				
Servicios comerciales y financieros: Internet, Hosting, Servicios de Software, Imprenta, otros.				
Otros servicios				
<b>Bienes de consumo</b>				
Combustible Vehículo Institucional				
Combustible vehículos particulares				
Refrigerio (Alimentos en general, panificados y frutas)				
Impresiones (uso de oficina), fotocopias				
<b>Bienes de Uso (Inventariables)</b>				
Instrumentos/Artefactos				
Repuestos de máquinas				
Equipos de computación				
Libros				
Otros bienes inventariables				
<b>Transferencias</b>				
Becas del Campo de la Formación Laboral Profesional (Resolución N° 870/17-R-UNPA )				
Otros				



**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Presupuesto Total \$ ( )

**CONFORMIDAD DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Apellido y Nombre	Función en el equipo de trabajo	Firma

**NOTAS DE CONFORMIDAD DE ORGANISMOS U ORGANIZACIONES, CCVV Y PROBANZAS**

Adjuntar al Formulario los CCVV del Director o Directora, Co Director/a e Integrantes del proyectos que sean personas graduadas o estudiantes de la UNPA.

Los graduados deben incluir copia del título académico o constancia de título en trámite y las probanzas que acrediten el cumplimiento con los requisitos que correspondan en cada caso.

Los estudiantes deben incluir las probanzas que acrediten el cumplimiento con los requisitos que correspondan en cada caso.

Incorporar notas de conformidad de las Organizaciones u organismos con quienes se vinculará el equipo de trabajo para ejecutar el Proyecto.



**Resolución N°1118/23-R-UNPA.**